



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2126-2018

BITÁCORA: 20/EA-0142/07/18

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Agosto de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TUTLA REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada, Primero Transitorio del decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS Abrogada, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 18 de Julio de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Agosto de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1483-2010 de fecha 12 de Agosto de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	SANTIAGO TUTLA	25577.53	San Juan Mazatlan	Oaxaca

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 9 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2018.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del No aplica.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: SANTIAGO TUTLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	224292	1906315
2	225060	1906254
3	255666	1890724
4	239378	1889026





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2126-2018

BITÁCORA: 20/EA-0142/07/18

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Agosto de 2018

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: SANTIAGO TUTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
8	22/08/18 - 31/12/18	Pinus caribaea var. hondurensis	0	529.53	Metros cúbicos rollo

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
SANTIAGO TUTLA	0.00 (cero)	529.530 (quinientos veintinueve punto cincuenta y tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada y 27 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO
SANTIAGO TUTLA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P-20-207-SAN-001/10

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN
NINGUNO

MONOGRAMA/COLOR

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2126-2018
BITÁCORA: 20/EA-0142/07/18

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Agosto de 2018

aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORIA TECNICA PARA EL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: VI, Volumen: 3, Número: 23, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. El presente documento, corresponde a una autorización de modificación al PMF, con fundamento al acuerdo publicado el 09 de mayo de 2006, relativo a saldos de arbolado derribado y no extraído que no excederá del 20% del volumen autorizado de la anualidad correspondiente.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.p. PROFEPA -CIUDAD
Expediente - Minutario

JERL / DDRP / MACM / MAGR / TAOC



